



Municipalidad Distrital
de Pimentel

Gerencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 139 - 2018 - MDP/A

Pimentel, 28 de Septiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL (e):

VISTO: El Informe N.º 466 - 2018 -MDP/UGRH de fecha 27.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Certificación Presupuestaria N.º 0000000573 de fecha 28.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Control Presupuestal y Proveído N.º 5955 - 2018 de fecha 28.09.2018 emitido por la Gerencia Municipal (e), alcanza las Bases y Presupuesto de las plazas a convocar para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que el Decreto Legislativo N.º 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el art. 2 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que mediante Decreto Supremo N.º 065 - 2011-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, el cual refiere en su art. 1 que *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*.

Que de conformidad con el art. 3 de la Ley N.º 29849 y art. 1 del Decreto Supremo N.º 065 - 2011 -PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato.



200143

137



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que mediante Informe N.º 466 - 2018 -MDP/UGRH de fecha 27.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos alcanza las Bases y Presupuesto de las plazas a convocar para su aprobación y consta la Certificación Presupuestaria N.º 0000000573 de fecha 28.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Control Presupuestal.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Proveído N.º 5955- 2018 de fecha 28.09.2018 emitido por el Gerente Municipal (e):

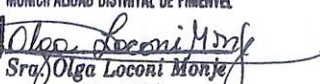
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Proceso Convocatoria CAS N.º 003 - 2018 -MDP, convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) 2018 y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Bases para el Proceso Convocatoria CAS N.º 003 - 2018 -MDP, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, las cuales se encuentran acordes a la Ordenanza N.º 007-2015-MDP, de fecha 31 de Marzo del 2015, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Ordenanza N.º 009-2015-MDP, de fecha 31 de marzo del 2015, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de esta entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Finanzas y Control Presupuestal, Unidad de Tesorería y a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Sra. Olga Locori Monje
ALCALDE (e)